

Resolución Suprema Nº 217-2024-RE

Lima, 02 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, *inter alia*: a) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; b) por la revocación del Exequátur; y, c) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0225-1989-RE, del 1 de junio de 1989, se reconoció a la señora María Sophia Jürgens de Hermoza como Cónsul Ad Honorem de la República Federal de Alemania en el Cusco, extendiéndosele el Exequátur correspondiente;

Que, mediante Nota Verbal N° 327/2024, del 23 de octubre de 2024, la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú solicita la cancelación del reconocimiento de la señora María Sophia Jürgens de Hermoza, quien se desempeñó como Cónsul Ad Honorem de la República Federal de Alemania en el Cusco;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene por función específica, entre otras, constituirse en nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum N° DGC020652024 del 5 de noviembre de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado a la señora María Sophia Jürgens de Hermoza, quien fuera reconocida como Cónsul Ad Honorem de la República Federal de Alemania en el Cusco;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a y b del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce a la señora María Sophia Jürgens de Hermoza como Cónsul Ad Honorem de la República Federal de Alemania en el Cusco.

Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

